



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural

ORDEN FORAL 7379/2022, de 15 de diciembre, de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural, por la que se somete la versión inicial del Plan Integral de Prevención y Gestión de Residuos de competencia local de Bizkaia 2030 y el Estudio Ambiental Estratégico a un periodo de Información Pública.

La política de residuos tiene como objetivo ambiental fundamental reducir la generación de residuos y mejorar su gestión. El Plan Integral de prevención y gestión de residuos desarrolla esta política para los residuos de competencia local en el Territorio Histórico de Bizkaia y, por tanto, las medidas establecidas en el plan deben entenderse como medidas de prevención y corrección que tratan de evitar o corregir el impacto ambiental que la generación de los residuos de competencia local tiene sobre el medio ambiente.

El Plan relaciona una serie de principios estratégicos sobre los que se basarán sus objetivos y actuaciones de gestión e infraestructuras.

Mediante Orden Foral 6898/2022 de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural, de 24 de noviembre, se resuelve formular el documento de alcance del estudio ambiental estratégico en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del «Plan Integral de Prevención y Gestión de Residuos de Competencia Local de Bizkaia 2030».

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, así como el artículo 73 de la ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi, esta versión inicial del Plan y el estudio ambiental estratégico deben ser sometidos a una información pública de al menos 45 días. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, entre la documentación se incluirá un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Por todo lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 i) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, por la presente

DISPONGO:

Primero: Someter la versión inicial del «Plan integral de prevención y gestión de residuos de competencia local de Bizkaia 2030» y el estudio ambiental estratégico a un periodo de información pública de 45 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden Foral en el Boletín oficial de Bizkaia.

Los documentos citados, así como el resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, se encuentran a disposición del público en general en el siguiente enlace:

<https://web.bizkaia.eus/es/participacion-ciudadana-y-social/procesos-participativos>

Segundo: Durante el referido plazo, tanto el público en general como las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar en las oficinas habilitadas por esta Diputación Foral, así como a través del apartado de procesos participativos de la página web www.bizkaia.eus, las alegaciones y observaciones pertinentes que deberán ser dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente- Servicio de Gestión Ambiental: sección.residuos@bizkaia.eus

Tercero: Publicar la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 15 de diciembre de 2022.

La diputada foral de Sostenibilidad
y Medio Natural,
AMAIA ANTUXUSTEGI ZIARDA